



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

A la vista de las Bases Reguladores para la creación de una BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE DINAMIZADOR TURISTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, y considerando que en la Base quinta dispone:

“El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de igual o superior categoría Profesional.

Vocales: Cuatro empleados públicos de igual o superior categoría Profesional.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario de la misma en quién delegue.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y Secretario. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre.”

En base a lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

**Presidente:**

- D. Alvaro Gallego Gallego

**Vocales:**

- D Marcelino Sánchez-Palomo Casmaestra
- D. Jorge Trujillo Carrillo
- D<sup>a</sup>. Sonia Meneses Mancebo
- D<sup>a</sup>. Almudena San Juan Maqueda

**Secretario:** Funcionario en quien recaiga la Secretaria o persona en quien delegue

**SEGUNDO.** Proceder a su publicación en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en la sede electrónica

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Así lo manda y firma la Alcaldesa Mercedes Zarzalejo Carbajo, en fecha de su firma electrónica, en San Martín de Valdeiglesias.

Transcrita al libro de resoluciones con el alcance de lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El Secretario Marcial Gallego Gómez

(Documento firmado electrónicamente).

